



COMISIÓN No	003
RADICADO DE ORIGEN	68081-4003001-2020-00440-00 (DESPACHO COMISORIO 025)
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	MARIA EUGENIA PALENCIA y SALOMON DUARTE GUALDRON
ASUNTO	SUBCOMISIONA
AUTO	No. 480

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Siete de julio de dos mil veintiuno

AUXÍLIESE LA COMISIÓN remitida el 15 de junio de 2021 por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, SE ORDENA SUBCOMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA, para que proceda con el secuestro del inmueble con folio de M.I. 303-70371, de propiedad de la señora MARIA EUGENIA PALENCIA CASTRO (cédula No. 21.950.090).

Remítasele al subcomisionado el despacho comisorio correspondiente, con los insertos y anexos necesarios, quien tendrá facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar a la secuestre designada por el Juzgado comitente y exigirle el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si dicho bien está siendo explotado económicamente.

Como secuestre se nombró a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica en la CALLE 36 No. 15- 32 oficina 1304, Edificio Colseguros de Bucaramanga, y Carrera 4 No. 7 N 58 Casa D 19 Villa Sofía de Piedecuesta Santander, teléfonos 6540729-3116864842.

A la auxiliar de la justicia se le fijó a título de honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$300.000).

En la comunicación se le informará al Alcalde de Yondó que para la comisión se concedió un término máximo de sesenta (60) días, con el fin de que le brinde la prioridad respectiva.

Realizado el encargo encomendado, devuélvase las diligencias al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

SE REQUIERE al apoderado demandante, Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ para que presente ante el subcomisionado el auto del 21 de mayo de 2021, que ordenó



la comisión, el certificado de libertad y tradición vigente del inmueble embargado y toda la documentación que sea necesaria para proceder con el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 074, fijado hoy 08 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO